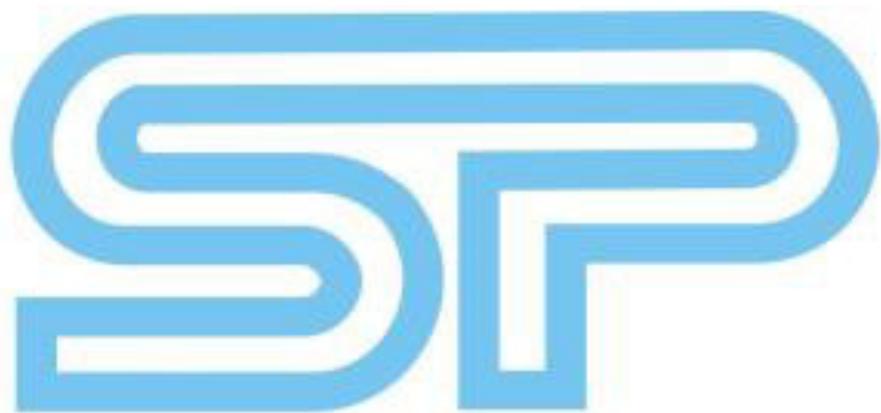


PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 23 / SPSE / 2025

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”

DESTINO: DISTRITOS SPSE, PROVINCIA SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.394.684.955,00 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.000,00

FECHA DE APERTURA: 13 / 01 / 2026 HORA: 13:00

**LUGAR DE APERTURA: CALLE CORDOBA N° 280 RIO GALLEGOS
CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública N° 23/SP/2025

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Calle Córdoba 280 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____ con domicilio en: _____ ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° ____/SP/____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PESOS / DOLARES

_____ (\$ / U\$S _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en carácter de: _____, fijando domicilio en _____ de la Ciudad de _____ provincia de _____, y en el domicilio electrónico _____ @_____, lugar donde se tendrá por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación (**En ORIGINAL los Incisos a, d)**:

- a) "Formulario Oficial de Propuesta" completo en su totalidad, firmado, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9º) del presente pliego, en U\$S y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Valor de la Oferta.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica "Planilla Oficial de Cotización" completa y firmada (fojas 13), discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria nº 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas nº 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofrecido según la aliquota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21º) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22º respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados, de los productos/servicios ofrecidos.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS - CORDOBA 280
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° / SP / 2025
FECHA DE APERTURA: / / 2025 - HORA: :**



ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en la calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) MONEDA DE COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los elementos cotizados serán de buena calidad, acreditados con certificados de calidad, planillas de datos garantizados e identificación de productos.

Las cotizaciones para el presente llamado, se realizarán en moneda corriente, o moneda extranjera.

La moneda de cotización, las condiciones comerciales y el ajuste de conversión del tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, deberá quedar expresamente declarado en Planilla de Cotización y Formulario Oficial de la propuesta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de lo licitado será en: **VEINTE/TREINTA DIAS (20/30) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA:

En **Almacenes de SPSE Río Gallegos**, sito en calle Córdoba N° 280 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

ARTICULO 7º) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparo.

RECEPCIÓN PROVISORIA

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completén el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrara al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparo no afectados a pagos a su cargo.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

La facturación, se emitirá dentro de los cinco días de la entrega de mercadería.

Los pagos serán efectuados: **30 días fecha entrega de factura.** Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en calle Córdoba n° 280, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de materiales por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Remito de la firma proveedora.
- V. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

Para el pago, se tomará la cotización del Dólar DIVISA vendedor del B.N.A. del día hábil propuesto por el oferente, convenido con SPSE en Orden Compra.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5º) de las presente Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Calle Córdoba n° 280 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9º) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la garantía de oferta en Original, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, mediante Póliza de Seguro de Caución con las siguientes consideraciones:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURODORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que

estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro. 529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagare. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse al email del Departamento Compras SPSE: polizasconcursos@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: en el plazo de un (1) día hábil, de la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 11 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por: Unidad de medida.

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “ORDEN DE COMPRA” del sistema informático de contrataciones de SPSE.

ARTICULO 11º) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en las formas previstas en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera se tendrá en cuenta a los efectos de la constitución de la garantía, su conversión en moneda argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del último día hábil, anterior al de su emisión.

ARTICULO 12º) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

ARTICULO 13º) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14º) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1º). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15º) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

a) En el acto de apertura, cuando no presentase:

- a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
- a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

- b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13º), estas no se hayan subsanado convenientemente.
- b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no-adjudicación.

ARTICULO 17º) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) *apercibimiento:*

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) suspensión del registro de proveedores:

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera posible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran posible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18º) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

ARTICULO 19º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 20º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios, según pliego particular. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública N° 23/SP/2025

ARTICULO 21º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 22º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTICULO 23º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

Firma y Aclaración del oferente

Teléfono de Contacto

 Servicios Públicos Sociedad del Estado	Dependencia Emisora Departamento Compras		LICITACION PUBLICA		
	Domicilio : Av Roca N° 669 - 5to Piso.		Nº/SP/ 101.706/2025		
Señor (es) (nº proveedor)				Expediente	
C.U.I.T Nº Convenio Multilateral Nº		Ingresos Brutos		APERTURA	
Nombre Dependencia Destinataria Gerencia Pcial. Energia		(NP.) 41.284/10/2025		Fecha Hora	
Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor Almacenes SPSE, Cordoba 280/9400 Rio Gallego		Forma de Pago <i>ver nota al final</i>	Lugar (1) Dpto. Compras - Cordoba 280		
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería No		Plazo de Entrega <i>Ver Nota</i>	(1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora		
R	Cant.	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
001	6500	PZA	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE 150 W		
002	6500	PZA	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PUBLICO LED 180 W		
003	2000	PZA	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE 200W		
004	2000	PZA	DRIVERS DE REPUESTO PARA EQUIPOS LED 150W		
005	2000	PZA	DRIVERS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS LED 180 W		
006	500	PZA	DRIVERS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS LED DE 200W		
<p>NOTA: PLAZO DE ENTREGA SEGUN ART. 05 DE LAS CLAUSULAS GENERALES. FORMA DE PAGO SEGUN ART. 08 DE LAS CLAUSULAS GENERALES.</p> <p>FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA: - CLAUSULAS GENERALES. - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p>					
					
SUBTOTAL					
I.V.A %					
TOTAL					
<i>Emision 12/11/2025</i>					
<i>Firma y Sello del Proponente</i>					
<p>Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precisados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ". Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E</p>					

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto:

ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO

Destino:

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Solicitante:

GERENCIA PROVINCIAL DE ENERGIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diosdado".



Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA	3
PLANILLA DE COTIZACION	4
CLAUSULAS TÉCNICAS ESPECIALES	5
1. OBJETO	5
2. CONDICIONES MINIMAS	5
3. MARCO LEGAL / TECNICO	5
PARAMETROS SOLICITADOS.....	6
1. LUMINARIA.....	6
1.1. <i>Requerimientos mecánicos.</i>	6
1.2. <i>Requerimientos eléctricos</i>	7
1.3. <i>Terminación de la luminaria.....</i>	7
1.4. <i>Recinto óptico.....</i>	7
1.5. <i>Módulos de LED.....</i>	8
1.6. <i>Recinto porta equipo</i>	8
1.7. <i>Sistema de cierre</i>	8
1.8. <i>Componentes complementarios.....</i>	8
1.9. <i>Montaje sobre columna</i>	9
2. DISPOSITIVO DE PROTECCION DEL DRIVER	9
3. TELEGESTION.....	9
GARANTIA	10
DOCUMENTACION SOLICITADA	10
ANTECEDENTES	11
ENTREGA	12
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.....	12



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

"10º Aniversario de Ni Una Menos".

Gerencia Provincial Energía
e-mail: gciapcialenergia@spse.com.ar

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública tiene por objeto la compra de Artefactos Led para alumbrado público los cuales serán destinados a toda la Provincia de Santa Cruz.

El presente gasto se fundamenta en la necesidad de contar con los artefactos referidos. De esta manera, se les da una solución definitiva a los múltiples reclamos efectuados por los usuarios por falta de iluminación y además para mejorar el rendimiento y el consumo producido por los artefactos actuales, al cambiar a tecnología LED abandonando las lámparas de vapor de sodio, aumenta la eficiencia lumínica y se traduce en una mejora notable en la visibilidad de las vías públicas.

Todos los equipos referidos en el presente pliego deberán ser entregados en la Localidad de Río Gallegos, ubicado entre las calles Córdoba y Pellegrini, según se indica en las cláusulas técnicas especiales.

web:spse.ar

facebook: @spsesantacruz - instagram: @servicios_publicos_sc - Avda. Kirchner 669 4to piso - Río Gallegos - Santa Cruz



PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
1	Artefactos de alumbrado público de 18.000 [lm]	Und	6500		
2	Artefactos de alumbrado público de 23.000 [lm]	Und	6500		
3	Artefactos de alumbrado público de 27.000 [lm]	Und	2000		
4	Drivers de repuesto de ítem 1	Und	2000		
5	Drivers de repuesto de ítem 2	Und	2000		
6	Drivers de repuesto de ítem 3	Und	500		
* Se debe incluir el flete a los almacenes de S.P.S.E. de la localidad de Río Gallegos				TOTAL S/IVA	
				IVA	
				TOTAL C/IVA	



CLAUSULAS TÉCNICAS ESPECIALES

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la selección de/los proveedor/es del suministro de LUMINARIAS LED para el Alumbrado Público en la Provincia de Santa Cruz.

2. CONDICIONES MINIMAS

En líneas generales se buscan equipos que cumplan con los siguientes requisitos, los cuales serán ampliados en apartados posteriores:

Reemplazo de lámparas de Sodio Alta Presión 150, 180 y 200 [W]

Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2020-4, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028 en todos aquellos puntos no especificados en este documento técnico.

La luminaria estará constituida por:

- La carcasa o cuerpo principal
- Cubierta refractora
- Placas de LED
- Fuentes de alimentación

3. MARCO LEGAL / TECNICO

Teniendo en cuenta el objeto del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, las luminarias de alumbrado exterior están sujetos a la siguiente legislación y normativa:

NORMA	CONCEPTO REGULADO
IRAM-AADL J 2020-1, 2, 4	Luminarias para vía pública. Características de diseño
IRAM-AADL J 2021	Luminarias para vía pública. Requisitos y Ensayos
IRAM-AADL J 2022	Alumbrado Público. Clasificación de calzadas y Niveles
IRAM-AADL J 2024	Interruptores Fotométricos p/iluminación exterior. Definiciones, condiciones generales, requisitos.
IRAM-AADL J 2028 I	Luminarias. Requisitos y métodos de ensayo
IRAM-AADL J 2028 II	Luminarias fijas para uso general. Requisitos
IRAM 621	Aluminio y sus aleaciones.
IEC 60598-1 Ed. 8.0 b:2014	Luminarias – Parte 1: Requerimientos generales y ensayos. Seguridad eléctrica



IEC 60598-2-22 Ed. 3.1	Luminarias – Parte 2-22: Requerimientos particulares
IEC 62031 Ed. 1	Módulos LED para iluminación general – Condiciones de Seguridad.
IEC 62262 (2002)	Grados de protección IK
Resolución SC N° 171/2016	Seguridad Eléctrica

PARAMETROS SOLICITADOS

1. LUMINARIA

1.1. Requerimientos mecánicos

Los materiales utilizados en la fabricación de la luminaria deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida. La carcasa debe ser de aleación de Aluminio inyectado.

No se admiten luminarias recicladas, ni de los tipos convencionales para lámparas de descarga adaptadas para LED o equipadas con módulos de LED, ni cuerpo de la luminaria conformado por dos o más partes o disipadores atornillados o fijados al cuerpo.

Se deberá suministrar ensayos de la carcasa de la luminaria, que demuestren que son aptos bajo normas IRAM a la torsión, impacto, vibración. Además, deberán poseer ensayos de protección al impacto de la carcasa y de las partes frágiles IK mayor o igual a 10 que estén emitidos por laboratorios internacionales certificado por ILAC o nacionales acreditados por OAA (Organismo Argentina de Acreditación).

El diseño de la carcasa de la luminaria no permitirá la acumulación de suciedad u otros elementos del medio (tierra, agua, etc) que pueda perjudicar su eficiencia, de forma que quede garantizado el funcionamiento sin requerir labores de conservación y limpieza distintas del mantenimiento.

No se aceptarán luminarias que no posean sistemas libres de mantenimiento.

La carcasa debe ser construida de forma tal que los módulos de LED y la fuente de alimentación no superen la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante (t_c) cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de $25^\circ C$ +/- 3° y a 220 volts + 5 %.

No se aceptarán sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento) ni luminarias en donde se utilice la carcasa como disipador de calor.

Además, el diseño de la luminaria permitirá la reposición del sistema óptico y del dispositivo de control electrónico de manera independiente, de forma que el mantenimiento de los mismos no implique el cambio de la luminaria completa.



El cuerpo de la luminaria deberá ser compatible mecánicamente con futuras actualizaciones de fuentes luminosas o driver, sin alterar sus propiedades iniciales.

Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor. Deben cumplir el ensayo de adherencia de la capa de pintura y resistencia a la niebla salina.

El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación debe ser IP-65 o superior.

1.2. Requerimientos eléctricos

Los conductores que conecten el o los módulos de LED, a la fuente de alimentación, deben conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad, fijas a la carcasa o tapa portaequipo, para permitir un rápido y seguro cambio de alguna de las partes. En ningún caso se admiten empalmes en los conductores.

Las conexiones que se realicen dentro de un recinto portaequipo se admitirán con menor grado de protección (borneras de conexión).

La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

La luminaria deberá ser apta para el sistema de encendido correspondiente a la alimentación individual directa con fotocélula.

Sin ser un requisito, se admitirán luminarias con zócalo nema incorporado, en caso de ofrecer luminarias con dicho sistema el oferente deberá proveer el accesorio necesario para su funcionamiento sin fotocélula, es decir por medio de conductor piloto. Dicho accesorio deberá formar parte del precio de la luminaria.

1.3. Terminación de la luminaria

Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de oxidación electrolítica de espesor adecuado para soportar el uso a la intemperie (ambiente húmedo, salitre y/o erosión por fuertes vientos) o pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura.

1.4. Recinto óptico

Sobre cada LED debe existir, un lente de policarbonato o metacrilato con protección anti-U.V, fijada con tornillos de acero inoxidable, que produzca la distribución lumínosa debe ser asimétrica media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. No se admiten lentes ni placas pegadas con adhesivo.



web:spse.ar



En todos los casos la luminaria debe contar con una cubierta refractora de vidrio de seguridad templado y debe soportar el ensayo de impacto según IRAM AADL J2021 y/o ensayos de protección al impacto IK mayor o igual a 10 que estén emitidos por Laboratorio Internacional Certificado por (ILAC) o laboratorio local reconocido por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). Estará fijada al cuerpo por medio de tornillos de acero inoxidable.

El recinto óptico debe tener un grado de estanqueidad IP66.

1.5. Módulos de LED

Estarán montados sobre un circuito impreso de aluminio u otro material de mayor conductividad térmica, con pistas de material conductor eléctrico. Las pistas conductoras estarán diseñadas de tal manera de conectar los LED en condición serie y/o paralelo según corresponda al diseño elegido y de manera tal que la salida de servicio de un LED no implique la salida de servicio de todo el módulo. Las pistas estarán protegidas, salvo las pistas de soldadura de los LED, por una máscara resistente a la humedad.

Sobre los LED se dispondrá de un dispositivo durable (no degradable) para obtener la curva de distribución solicitada en esta especificación.

La vida media debe estar garantizada para los módulos, mediante el test LM-80, para TM-21 L70 a 70.000 horas. Es la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso sea ≤ a 70%, en la mitad del lote (50%) de las luminarias (L70/B50).

Para unificar criterios de mantenimiento para todas las potencias, no se aceptarán luminarias que utilicen tecnología COB (Chip on Board).

1.6. Recinto porta equipo

Para mantener los equipos electrónicos en perfectas condiciones de uso, la hermeticidad del mismo deberá garantizar una protección de al menos IP66.

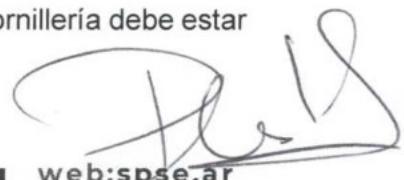
No se admitirán equipos (drivers) colocados en el exterior de la luminaria o en el recinto óptico, ni tapas porta equipo de chapa.

1.7. Sistema de cierre

La apertura y cierre de la luminaria, debe ser con un mecanismo seguro, robusto, de rápida y fácil operación y de forma manual.

1.8. Componentes complementarios

Los tornillos o resortes exteriores deben ser de acero inoxidable para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería debe estar



web:spse.ar



protegida de la corrosión y será como mínimo de acero cincado. No se admitirá en ningún caso tornillos autorroscantes, ni remaches para la sujeción de elementos.

1.9. Montaje sobre columna

El diámetro exterior nominal del manguito de acople en las columnas es de 60,3 mm ± 1, por lo que el diámetro interior de la entrada de la luminaria 63 ± 1 mm.

Se aceptará, sistemas, de posición angular orientable, que permita la nivelación y regulación del ángulo de montaje en intervalos de ±5º sin el uso de piezas auxiliares, ni variaciones en el capuchón de la columna.

Se debe garantizar la rigidez del conjunto y la tolerancia a vibraciones, mediante el ensayo correspondiente, de la luminaria en conjunto con todos los accesorios de montaje.

2. DISPOSITIVO DE PROTECCION DEL DRIVER

La luminaria deberá ser provista con un elemento o dispositivo externo al driver que lo proteja de sobretensiones transitorias o de origen atmosférico. Este elemento deberá poseer un nivel de protección de al menos IP66. Su voltaje nominal de operación debe ser 220V 50Hz. Su máximo voltaje de operación no será menor a 270V. El nivel de protección de voltaje no será menor a 1400 V.

3. TELEGESTION

Los oferentes podrán proponer una luminaria apta para integrar un sistema de telegestión. **No será objeto excluyente** del presente llamado la provisión de los elementos que conforman este sistema. Se pondrá en evaluación de la aérea técnica en caso de la existencia de ofertas.

En caso de existir un sistema de telegestión, el mismo deberá permitir integrar luminarias de distintos fabricantes.

En líneas generales, deberá transmitir información de manera bidireccional por señales inalámbricas, para ello el sistema debe estar compuesto por un módulo controlador de luminarias de exterior, controlador de segmento de luminarias, y este permitir conectividad por múltiples vías (2G, 3G, Fibra óptica, Wifi, etc.) para transmitir los datos de cada segmento al centro de control desde donde se telecomandará, registrará y monitoreará al Sistema.

La luminaria deberá incluir en su superficie exterior un zócalo NEMA 7 (1 – 10V/DALI), que cumpla el estándar “ANSI C136.41 Dimming Receptacle”, de modo que se garantice la compatibilidad de todas las luminarias que conforman la solución para el Sistema de

web:spse.ar



Gestión Inteligente. La luminaria debe proveerse además con un Shorting Cup, IP65 o superior.

GARANTIA

Se establece una garantía mínima para el material suministrado, contra defecto de fabricación y/o funcionamiento (incluidos los causantes de incumplimiento de normativa vigente para la luminaria LED) de **cinco años**, para cualquier elemento o material de la instalación que provoque un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en la propuesta (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos.

Los aspectos principales a cubrir por la garantía son:

Fallo del LED: Se considerará fallo total de la luminaria LED, cuando al menos un porcentaje del 20% de los LED totales que componen una luminaria no funcionaran.

Reducción indebida del flujo luminoso: La luminaria deberá mantener el flujo luminoso indicado en la garantía.

Fallo del sistema de alimentación: Los drivers o fuentes de alimentación, deberán mantener su funcionamiento sin alteraciones en sus características, durante el plazo de cobertura de la garantía.

Los defectos mecánicos debidos a fallas de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante.

Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada con el Municipio a la sustitución de los componentes dañados o defectuosos por causas imputables al suministrador o al fabricante.

Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna, la empresa adjudicataria quedara exenta de responsabilidad por razón del material suministrado.

DOCUMENTACION SOLICITADA

La empresa licitadora, al momento de presentar las ofertas, debe aportar obligatoriamente una Memoria Técnica con los siguientes datos, parámetros y características de la luminaria LED:

- Marca y modelo.



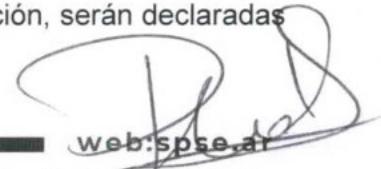
web:spse.ar



- Memoria descriptiva del elemento, detalles constructivos, materiales empleados, forma de instalación, conservación, posibilidad de reposición de los distintos componentes y demás especificaciones.
- Características de emisión luminosa de la luminaria en función de la temperatura ambiente exterior.
- Grado de hermeticidad de la luminaria, detallando el de los módulos LED y el del compartimiento de los accesorios eléctricos, en el caso de que sean diferentes.
- Características de los módulos LED instalado en la luminaria:
- Potencia nominal individual de cada módulo LED.
- Características principales del dispositivo de control electrónico (driver) para LED.
- **Certificado vigente de seguridad eléctrica según norma IEC 60598-1:2014**
 - o **Formulario C de comercialización** (Art.1 Resolución S.C. N° 171/2016 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, SECRETARÍA DE COMERCIO)
- **Certificado vigente contra niebla salina**
- **Certificado de Garantía** por escrito emitido y firmado por el fabricante, de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente pliego.
- **Antecedentes de provisión.**
- **Ficha técnica del producto**, donde se describan sus características, dimensiones, prestaciones y parámetros técnicos de funcionamiento. Se debe contemplar.
- Las fuentes o drivers de LED tendrán:
 - o Ser de marca reconocida con antecedentes de instalaciones en nuestro país.
 - o Certificado vigente de seguridad eléctrica.
 - o Certificado de origen de la fuente.
- Se podrá emplazar al oferente a la provisión de dos muestras en un plazo máximo de 5 días hábiles, antes de desestimar la oferta.

ANTECEDENTES

Será condición de admisibilidad de la oferta que la empresa, su unidad matriz nacional o internacional, tenga antecedentes en provisión de luminaria LED para Alumbrado Público de al menos 20.000 luminarias LED modulares, para alumbrado público provisto en los últimos 5 años. Las empresas que no cumplan esta condición, serán declaradas inadmisibles.



web: spse.ar

A iguales ofertas nacional e internacional, se le dará prioridad a las empresas que ensamblen y produzcan en el país.

ENTREGA

El material objetivo de la presente compra debe entregarse en los almacenes de la Localidad de Río Gallegos ubicado entre calles Córdoba y Pellegrini, en perfecto estado de acondicionamiento.

Forma de entrega:

Cada uno de los equipos deberán ser entregados en perfectas condiciones. En caso de presentar alguna falla al momento de la entrega, la empresa adjudicada deberá hacerse cargo de los costos para la entrega del equipo correspondiente.

Se deberá identificar cada lote de equipos:

- Razón social del proveedor
- N° de orden de compra y fecha
- Marca y modelo del material
- N° serie y partida
- Peso total de la unidad de almacenamiento

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Las presentes planillas de datos garantizados deberán ser ampliadas por los proponentes y completada en su parte técnica en todo aquello que se considere necesario para una debida apreciación de las ofertas.

Artículo N° 1: Planillas de datos garantizados.

a) Junto con su oferta el oferente deberá presentar planillas de datos garantizados, para los materiales, equipos y aparatos que deban ser provistos, de acuerdo con lo indicado en planillas de cotización y Cláusulas Técnicas Especiales. La falta de estas planillas será causa de no consideración de la oferta debido a la ausencia de elementos de juicio que permitan su comparación con otras, como así también debido a la falta de garantías para la repartición respecto del tipo y características de los materiales y elementos a proveer.

b) Las planillas que se describen a continuación deben considerarse como modelos mínimos, y deberá hacerse clara referencia a que ítem de la planilla de cotización se refiere. El oferente deberá ampliarlas cuando se trate de materiales cuyas características difieran de las solicitadas en el presente pliego.



web:spse.ar



c) Cuando se trate de varios tipos de una misma provisión (por ejemplo, distintos tipos de aisladores, morsas de retención, etc.), se repetirá el modelo de planilla de datos garantizados tantas veces como tipos distintos del elemento en cuestión, se oferten.

d) Cuando deba especificarse marca de los elementos a proveer, el proveedor podrá indicar hasta tres (3) marcas distintas, reservándose la repartición el derecho de elegir entre las mismas la que se proveerá, en definitiva. La inclusión del término "similar" en el punto de la planilla donde deben indicarse marcas, no será considerada válida, tomándose en cuenta solamente las marcas expresamente nombradas.

e) Los materiales ofrecidos deberán responder a las normas de fabricación detalladas en el presente pliego. El Oferente deberá incluir los certificados correspondientes, según corresponda.

1	Artefacto de alumbrado público de 18.000 [lm]	Unidad	Solicitado	Ofrecido
1.1	Marca tipo	-		
1.2	Modelo tipo	-		
1.3	Cuerpo	-	Inyección de aluminio	
1.4	Montaje	-	Exterior	
1.5	Anclaje a brazo de alumbrado	-	Ø 60 mm, anclaje con tornillos prisioneros	
1.6	Vidrio	-	Vidrio templado	
1.7	Protección	-	≥ IP 66	
1.8	Potencia	Watts	≥ 150 W	
1.9	Tensión	Volts	190 – 240 V	
1.10	Flujo luminoso	Lm	≥ 18.000 lúmenes	
1.11	Temperatura de color	K	3500 a 4500 K	
1.12	Vida útil	Horas	≥ 80.000	
1.13	Protección		Protección de sobre tensión incluida en el equipo	
1.14	Normas	-	IRAM según indicadas en pliego	
1.15	Garantía	años	≥ 5 años	



2	Artefacto de alumbrado público de 23.000 [lm]	Unidad	Solicitado	Ofrecido
2.1	Marca tipo	-		
2.2	Modelo tipo	-		
2.3	Cuerpo	-	Inyección de aluminio	
2.4	Montaje	-	Exterior	
2.5	Anclaje a brazo de alumbrado	-	Ø 60 mm, anclaje con tornillos prisioneros	
2.6	Vidrio	-	Vidrio templado	
2.7	Protección	-	≥ IP 66	
2.8	Potencia	Watts	≥ 180 W	
2.9	Tensión	Volts	190 – 240 V	
2.10	Flujo luminoso	Lm	≥ 23.000 lúmenes	
2.11	Temperatura de color	K	3500 a 4500 K	
2.12	Vida útil	Horas	≥ 80.000	
2.13	Protección		Protección de sobre tensión incluida en el equipo	
2.14	Normas	-	IRAM según indicadas en pliego	
2.15	Garantía	años	≥ 5 años	

3	Artefacto de alumbrado público de 27.000 [lm]	Unidad	Solicitado	Ofrecido
3.1	Marca tipo	-		
3.2	Modelo tipo	-		
3.3	Cuerpo	-	Inyección de aluminio	
3.4	Montaje	-	Exterior	
3.5	Anclaje a brazo de alumbrado	-	Ø 60 mm, anclaje con tornillos prisioneros	
3.6	Vidrio	-	Vidrio templado	
3.7	Protección	-	≥ IP 66	
3.8	Potencia	Watts	≥ 200 W	
3.9	Tensión	Volts	190 – 240 V C.A.	
3.10	Flujo luminoso	Lm	≥ 27.000 lúmenes	
3.11	Temperatura de color	K	3500 a 4500 K	
3.12	Vida útil	Horas	≥ 80.000	
3.13	Protección		Protección de sobre tensión incluida en el equipo	
3.14	Normas	-	IRAM según indicadas en pliego	
3.15	Garantía	años	≥ 5 años	

web:spse.ar



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

"10° Aniversario de Ni Una Menos".

Gerencia Provincial Energía
e-mail: gciapcialenergia@spse.com.ar

4	Driver	Unidad	Solicitado	Ofrecido
4.1	Correspondiente para repuesto del ítem 1	-	-	

5	Driver	Unidad	Solicitado	Ofrecido
5.1	Correspondiente para repuesto del ítem 2	-	-	

6	Driver	Unidad	Solicitado	Ofrecido
6.1	Correspondiente para repuesto del ítem 3	-	-	

web:spse.ar

facebook: @spsesantacruz - instagram: @servicios_publicos_sc - Avda. Kirchner 669 4to piso - Rio Gallegos - Santa Cruz